



RESOLUCION No. 256 -- FECHA: 15 FEB 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 105 de fecha 30 de enero de 2011, la Rectoría de la Universidad Popular del Cesar, ordenó apertura a la Convocatoria Pública No. 001 de 2017, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS ARMADOS, MONITOREO DE ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y SEDE DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**.

Que dicha Convocatoria se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 007 del 11 de enero de 2017, suscrito por el Coordinador Grupo Gestión Compra y Mantenimiento de la Universidad Popular del Cesar, y se ampara de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2017020003 del 13 de enero de 2017, expedida por el Coordinador de Grupo Gestión de Ejecución Presupuestal.

Que la Convocatoria Pública No. 001 de 2017, se le dio publicidad mediante Aviso Único el día 31 de enero de 2017, a través de la página web de la Institución y en la cartelera ubicada en la Secretaría General de la Universidad Popular del Cesar, Sede Hurtado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 006 del 6 de febrero de 1999, Resolución No. 0364 del 6 de marzo de 2006, Acuerdo No. 034 del 7 de Diciembre de 2006, y demás disposiciones contenidas en los términos de referencia adoptados para la presente convocatoria.

Que la publicación de los términos de referencia se hizo durante los días 31 de enero al 01 de febrero de 2017.

Que la publicación de los pliegos de condiciones definitivos se hizo durante los días 02 al 04 de febrero de 2017.

Que la fecha de recibo de las propuestas se estableció para el día 06 de febrero de 2017 a las 10: 00 a.m.

Aldemar Montejó Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

RESOLUCION No. 256 -- FECHA: 15 FEB 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

Que el día 06 de febrero de 2017 a las 10: 00 a.m., la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre de la Convocatoria Pública No. 001-2017, en donde se relacionó la propuesta recepcionada por el siguiente proponente:

PROPONENTE	SOBRES QUE SE ENTREGAN
CARIMAR LTDA	ORIGINAL Y COPIA
	ORIGINAL: 238 PAGINAS
	COPIA: 229 PAGINAS

Que mediante oficio de fecha 07 de febrero de 2017, se realizó el Informe de evaluación Jurídica por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad el cual se conceptuó mediante que la propuesta presentada por la firma: **CARIMAR LTDA, CUMPLE JURIDICAMENTE**, con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública No. 001 de 2017.

Asimismo, el Jefe de la Oficina Jurídica solicitó mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2017 a la Oficina de Coordinación del Grupo de Gestión Contable y al Coordinador Grupo de Gestión Servicio Compra y Mantenimiento respectivamente, para que realizaran la verificación de los requisitos y se efectuaran las evaluaciones Financiera y Técnica, quienes emitieron los siguientes conceptos evaluativos:

Que el Jefe del Grupo de Gestión Contable en su evaluación conceptuó mediante oficio de fecha 07 de febrero de 2017, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero, de la firma: **CARIMAR LTDA** los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto.

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2015	CARIMAR LTDA
REGISTRO ÚNICO PROPONENTE	SI (FOLIOS: 032-044)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CTE./PASIVO CTE)	3.58 (CUMPLE 033)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)	0.42 (CUMPLE 013)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	4.83 (CUMPLE 033)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2015	CARIMAR LTDA
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0.26 CUMPLE (033)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0.15 CUMPLE (033)



RESOLUCION No. 256 -- FECHA: 15 FEB 2017
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

COMENTARIOS:

CARIMAR LTDA – EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, presentó toda la información financiera requerida en la Convocatoria Pública No. 001 del 2017, exigidos en los pliegos de condiciones establecidos por la entidad, por lo tanto, se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

CONCEPTO EVALUACIÓN FINANCIERA:

Una vez revisados los documentos allegados, y de acuerdo a la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2015, detallada y expedida en el Registro único de Proponentes, documento aportado por el oferente en su propuesta, se pudo determinar que la oferta de la empresa **CARIMAR LTDA – EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CUMPLE FINANCIERAMENTE** con las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública No. 001-2017.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Servicio Compra y Mantenimiento en su evaluación técnica conceptuó mediante oficio de fecha 09 de febrero de 2017, que los documentos aportados por la empresa **CARIMAR LTDA** cumple técnicamente con los documentos relacionados con el aspecto técnico de los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto.

Una vez evaluada, se determinó que la firma **CARIMAR LTDA, CUMPLE TÉCNICAMENTE** y obtuvo un puntaje de 100 puntos.

Que el día 13 del mes de Febrero del año 2017, se reunieron en la sala de Juntas de la Rectoría, los miembros del Comité de Administración y Contratación, a saber: Dr. **CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**, Rector, Dr. **JOHN JAIRO DIAZ CARPIO**, Vicerrector Administrativo, Dr. **ORLANDO SEOANES LERMA**, Coordinador del Grupo de Gestión Contable, Dr. **ALDEMAR MONTEJO ZAPATA**, Jefe de Oficina Jurídica (E), Ing. **LIBANIS FRANCISCO ARGUELLES DAZA**, Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, en calidad de Secretario del Comité y, la Dra. **KATHERINE QUINTANA**, Abogada externa adscrita a la Oficina Jurídica de la Universidad.

El Sr. Rector da la bienvenida a todos los miembros e invitados al Comité de Administración y Contratación, y procede con la instalación del mismo.

Aldemar Montejo Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

RESOLUCION NO. 256 -- - FECHA: 15 FEB 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

Por su parte, el Secretario Técnico del Comité de Administración y Contratación, da lectura al orden del día dispuesto para el Comité:

1. Verificación del Quorum.
2. Lectura del acta de cierre y apertura de propuestas de la Convocatoria Pública No. 001 de 2017.
 - 2.1. Lectura del informe de evaluación jurídica – Jefe Oficina Jurídica.
 - 2.2. Lectura del informe de evaluación financiera - Coordinador Grupo Gestión Contable
 - 2.3. Lectura del informe de evaluación técnica - Coordinador del Grupo de Gestión de Servicio de Compras y Mantenimiento.
3. Lectura de las Observaciones y Respuesta de las mismas.
4. Estudio y decisión para recomendar a quien corresponda la adjudicación del contrato.
5. Propositiones y varios.

En desarrollo del primer punto del orden del día, el Secretario del Comité de Administración y Contratación constata la existencia de Quórum, la cual es suficiente para deliberar y decidir.

Como segundo punto del orden día, se procede a analizar las evaluaciones jurídicas, financiera y técnica, asimismo evaluación económica de las propuestas del proceso contractual para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS ARMADOS, MONITOREO DE ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y SEDE DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.**

La Dra. **KATHERINE QUINTANA** Abogada externa de la UPC, procede a dar lectura al Acta de Cierre y Apertura de las Propuestas de la Convocatoria Pública No. 001 – 2017, en donde se presentó en la fecha y hora prevista en el cronograma de los Pliegos de condiciones, como único proponente la firma **CARIMAR LTDA.**

La Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial para la contratación del servicio de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$796.316.448)** Includa IVA, correspondientes a las Disponibilidades Presupuestales No. 2017010019 y 2017020003 de fecha 13 de enero de 2017, expedidas por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal.

Aldemar Montejó Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar



RESOLUCION No. 256 -- FECHA: 15 FEB 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

El Secretario del Comité de Administración y Contratación, Ing. **LIBANES FRANCISCO ARGUELLES DAZA**, Jefe de Planeación y Desarrollo Universitario, le otorga la palabra al Dr. **ALDEMAR MONTEJO ZAPATA** para que dé inicio a la lectura del Informe de Evaluación Jurídica de la propuesta presentada por la empresa **CARIMAR LTDA**, el cual manifiesta que al realizar la evaluación y verificación jurídica de la misma, se determinó que **CUMPLE JURIDICAMENTE**, según los requisitos legales establecidos en la Convocatoria Pública.

Seguidamente se procede con la lectura del informe de la Evaluación Financiera, la cual fue realizada por el Coordinador del Grupo de Gestión Contable, Dr. **ORLANDO SEOANES LERMA**, quien manifiesta que de acuerdo a los documentos allegados para la evaluación financiera de la propuesta de la empresa **CARIMAR LTDA**, y luego de verificar los índices financieros conforme a los parámetros establecidos en los términos de referencia de la Convocatoria Publica No. 001 de 2017, se determina que la empresa **CARIMAR LTDA CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Finalmente se da paso a la intervención del Dr. **LEONCIO PERALTA CANO**, Coordinador del Grupo de Gestión de Servicio de Compras y Mantenimiento, quien inicia la lectura del informe de Evaluación Técnica, manifestando que, según lo establecido en los términos de referencia como requisitos técnicos habilitantes, así como los requisitos de ponderación y escogencia de la oferta de la firma **CARIMAR LTDA**, manifestó que ésta **CUMPLE TÉCNICAMENTE** con lo establecido por la Universidad en los pliegos de condiciones.

Se indica, asimismo, que la propuesta económica no es objeto de ponderación económica, toda vez que la oferta económica deberá estar sujeta a los valores establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad que reglamenta las tarifas para la prestación de este servicio.

Como tercer punto del orden del día, se dio paso a la lectura de las observaciones presentadas en el proceso de Convocatoria Pública No. 001-2017, en donde la Dra. el Jefe de la Oficina Jurídica Dra. **KATHERINE QUINTANA** Abogada externa de la UPC manifestó que no se presentaron observaciones en el desarrollo del proceso de Convocatoria Pública de la referencia.

Seguidamente se procedió a dar lectura al cuarto punto del orden del día, en donde se establecen como conclusiones las citadas a continuación:

Aldemar Montejo Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

RESOLUCION No. 256 -- FECHA: 15 FEB 2017
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

- Que se presentó como único oferente de la Convocatoria Pública No. 001 de 2017, la empresa CARIMAR LTDA.
- Que la propuesta CARIMAR LTDA, cumple Jurídicamente con los requisitos legales de la Convocatoria.
- Que la propuesta CARIMAR LTDA, cumple Financieramente con los requisitos financieros de la Convocatoria.
- Que la propuesta CARIMAR LTDA, cumple Técnicamente con los requisitos técnicos de la Convocatoria.

El Comité de Contratación y Administración recomienda a la Universidad, atender la propuesta del proponente CARIMAR LTDA, por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$796.316.346)**, incluido IVA, por ser conveniente para la Universidad Popular del Cesar, ajustándose a lo establecido en los términos de la referencia.

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 001 de 2017, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS ARMADOS, MONITOREO DE ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y SEDE DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR" a la firma CARIMAR LTDA representada legalmente por el señor JHON EDWARD RAMOS AMEZQUITA, por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$796.316.346)**, incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato a celebrar tendrá un término de ejecución de **SEIS (06) MESES**, una vez sea suscrito por las partes.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al señor JHON EDWARD RAMOS AMEZQUITA, representante legal de la firma CARIMAR LTDA, quien podrá ser ubicado en la Calle 6C No. 13A-96 Barrio Martinica, en la Ciudad de Valledupar,

Aldemar Montijo Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar



RESOLUCION No. 256 -- FECHA: 15 FEB 2017
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

e-mail: gerencia@seguridadcarimarltada.com una vez notificada la adjudicación, este deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la universidad ubicada en la Sede Administrativa del Tercer piso sede Hurtado, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo. Si al adjudicarlo no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedara a favor de la Universidad Popular del Cesar en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en VALLEDUPAR a los 15 FEB 2017


CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector

Revisó: Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E)
Proyectó: Unidad de Contratación

Unidad de Contratación
11

